



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA CSIC CONEXIÓN INTERNACIONAL i-LINK PARA LA PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL DEL CSIC CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS. CONVOCATORIA i-LINK 2024



ÍNDICE:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	1
2. BASES DE LA CONVOCATORIA	2
3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	7
4. EVALUACIÓN	9
5. RESOLUCIÓN	11
6. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA	11
7. RÉGIMEN SANCIONADOR	11
8. CONSULTAS	12

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Programa **i-LINK** tiene como objetivo general estimular mediante recursos propios la colaboración de los grupos de investigación del CSIC con grupos de investigación internacionales de la máxima relevancia. No se contemplan en la convocatoria restricciones temáticas, pero sí debe existir un tema de investigación común y complementario entre los socios para cuyo desarrollo cuenten con la adecuada financiación de manera independiente en sus respectivos centros. Todo ello en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El objetivo central de este programa es **la creación y consolidación de consorcios de excelencia internacionales** para competir en futuras convocatorias de proyectos de Investigación e innovación (I+i) del ámbito internacional.

Las actividades que este programa promueve son la realización de estancias de trabajo y especialización de los grupos de investigación del CSIC, así como de los grupos de investigación de las entidades participantes en ambas direcciones. También se contempla la celebración de reuniones, seminarios y



otras actividades de internacionalización entre los grupos de investigación participantes en el marco de un proyecto de investigación común. El impacto esperado del Programa es la mejora de la internacionalización del CSIC a través de la consolidación de vínculos estables de colaboración científica entre equipos del CSIC e instituciones científicas extranjeras de excelencia.

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convoca un **máximo de 20 ayudas** por un importe máximo de **30.000,00 €** cada una (máximo 15.000,00 €/año) con una vigencia de dos años desde su concesión hasta el cierre del ejercicio de 2026. Por tanto, la financiación total de la presente convocatoria ascenderá a un importe máximo de 600.000,00 €.

2.1. Acciones contempladas

2.1.1. Las acciones serán todas aquellas destinadas a la creación y consolidación de vínculos estables de colaboración internacional con grupos de investigación pertenecientes a instituciones científicas extranjeras y empresas internacionales.

2.1.2. La convocatoria está abierta a cualquier ámbito temático que se desarrolle en el CSIC.

2.1.3. Solo se considerarán elegibles aquellas colaboraciones que no hayan sido beneficiarias de una acción i-LINK2023 con el mismo consorcio.

2.1.4. Se evaluarán positivamente las solicitudes que incluyan entidades relevantes de los siguientes países: **Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea del Sur, Dinamarca, EE. UU., Finlandia, Francia, Grecia, Israel, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Singapur, Suecia y Suiza.** En aras de fomentar el Espacio Europeo de Investigación en la denominada UEI3, la participación de entidades relevantes de los siguientes países también se valorará positivamente: **Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y Rumania.**

2.1.5. No se considerarán elegibles las propuestas que incluyan entidades de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo¹ (AOD) por ser susceptibles de colaborar con el CSIC a través de la convocatoria I-COOP.

¹ El listado de estos países, establecido por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, se puede consultar en <https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/DAC-List-of-ODA-Recipients-for-reporting-2024-25-flows.pdf>



2.2. Participantes

2.2.1. Todas las propuestas deben contar, al menos, con **un grupo CSIC** (equipo participante CSIC), cuya persona responsable actuará como coordinadora de la red, y **uno o varios grupos de una o varias instituciones extranjeras** (equipo/s participante/s extranjero/s de países no AOD). **Cada equipo participante extranjero deberá estar liderado por una persona responsable extranjera.**

2.2.2. En los equipos podrá participar personal investigador (predoctoral, posdoctoral o docente) y también personal técnico.

2.2.3. Las instituciones extranjeras podrán ser una entidad pública o privada sin ánimo de lucro (p. ej. universidad, centro de investigación o tecnológico, museo, fundación, Administración pública...). Durante la vigencia de las ayudas, los miembros de cada una de las instituciones extranjeras participantes permanecerán bajo la dirección y la dependencia exclusivas de su institución de origen.

2.2.4 Podrán participar universidades, centros de investigación o administraciones públicas españolas siempre que se comprometan, con fondos e infraestructura propios, a la financiación de las actividades en las que participen en el marco del proyecto.

2.2.5. Podrán participar empresas, tanto españolas como extranjeras, siempre que aporten fondos propios para financiar la implementación de las actividades en las que participen en el marco del proyecto. **Las empresas no tendrán la consideración de miembro del consorcio**, pero su participación se tendrá en cuenta en la segunda fase de la evaluación.

2.2.6. Los grupos de investigación integrantes de la red deberán contar con financiación propia y con instalaciones y equipamiento propios adecuados para llevar a cabo la investigación científica relacionada con las actuaciones propuestas en sus centros respectivos.

2.3. Requisitos del grupo de investigación del CSIC

2.3.1. Deberá ser responsable de la acción el personal de investigación² del CSIC cuya situación estatutaria o laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el **Manual de gestión del personal**³ que presta servicios en los institutos, centros y unidades, en adelante ICU, de la Agencia Estatal CSIC.

² Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El personal de investigación al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado está compuesto por el personal investigador y el perteneciente a las escalas técnicas.

³ Enlace: <https://intranet.csic.es/legislacion/-/contenido/98764566-6496-4c34-9c3a-9a203d9880a4>



2.3.2. Quienes integren el equipo participante del CSIC solo podrán formar parte de una propuesta I-LINK 2024, independientemente de si participan como responsable o como miembro del equipo.

2.3.3. La persona responsable del CSIC y el resto de integrantes deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en redes de internacionalización⁴. Podrá participar como responsable CSIC y como integrante del equipo el personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.

2.3.4. La persona responsable del CSIC deberá mantener su vinculación laboral con el CSIC durante la duración de la acción. En caso contrario, deberá garantizar la continuidad de la acción a través de una sustitución que deberá ser aprobada por la VRI. Los integrantes del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con el CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en el marco del proyecto.

2.3.5 La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI) será la responsable de **autorizar cualquier alta y baja de las personas que integren los equipos** participantes tras la solicitud razonada de la persona responsable de la propuesta a i-link@csic.es.

2.4. Gastos elegibles

2.4.1. Ayudas para **gastos de transporte, manutención y alojamiento en desplazamientos del equipo CSIC**, entre España y el resto de países miembros del consorcio, y de manera excepcional a Bruselas cuando esté justificado.

Estas ayudas se regirán por las bases de su convocatoria, aplicándose en su cuantía el **REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio**, y se tramitarán a través de la aplicación 233.00.201 según la *Resolución, de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., por la que se aprueban los Presupuestos de Funcionamiento de los Institutos, Centros y Unidades, la dotación de crédito de proyectos, la gestión de sistema de Dotación de Tesorería Operativa (DTO) y de Libramientos a Justificar, y determinados criterios de gestión económica y de contratación administrativa.*

Excepcionalmente y de manera limitada, en caso de que participen miembros de diferentes ICU en el equipo CSIC, se permitirán los desplazamientos entre los ICU participantes, en el caso de que se produzcan reuniones que tengan lugar en alguno de estos ICU.

Por lo que respecta a los gastos de transporte, estos deberán ser tramitados desde el ICU, respetando el contrato de prestación de viajes que sea de aplicación al CSIC. Se incluirá dentro de la cuantía de la

⁴ Los integrantes del grupo de investigación del CSIC deben figurar en la aplicación de Gestión de Entidades y Personas (GEP) o en los registros análogos de los Centros Nacionales de reciente adscripción.



ayuda al transporte el importe de los gastos correspondientes a la tramitación de visados y/o vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, cuando resulten obligatorias para la entrada en el país de destino.

El **gasto obligatorio derivado del seguro médico o de asistencia** en desplazamiento para los participantes CSIC que viajen a países sin convenio de reciprocidad se tramitará desde la gerencia del ICU. Asimismo, serán elegibles los gastos derivados de los seguros de accidente y de responsabilidad civil cuando su contratación resulte obligatoria para el desarrollo de la estancia; su contratación y tramitación corresponderá también a la gerencia del ICU.

2.4.2. Ayudas para gastos de manutención y alojamiento para los integrantes del equipo extranjero para la realización de actividades relacionadas con la red de internacionalización en un ICU del CSIC. Estas ayudas de alojamiento y manutención se tramitarán a través de la aplicación 233.00.201 de acuerdo con la *Resolución* anteriormente citada y su cuantía será la establecida en la **Resolución de 26 de marzo de 2014 de la Presidencia de la A. E. CSIC por la que se establece el importe en función de su duración para las convocatorias de la VRI**, cuyo desglose es el siguiente:

	Importe diario en euros
Durante los primeros 15 días	100,00
Desde el día 16 hasta el día 30	70,00
Desde el día 31 hasta el final de la estancia	50,00
EJEMPLO: 15 días	1.500,00
EJEMPLO: 30 días	2.550,00
EJEMPLO: 45 días	3.300,00
EJEMPLO: 90 días	5.550,00
EJEMPLO: 180 días	10.050,00

Se entenderá como primer y último día de estancia el día de salida y regreso del viaje, desde y hasta el municipio en que el participante tenga su residencia oficial, teniendo en cuenta lo establecido para dicho concepto en el RD 462/2002. Si a la contraparte no le resulta posible asumir los gastos de transporte de la persona responsable extranjera, éstos se podrán imputar al proyecto.



2.4.3. Se podrán imputar como gastos aquellos relacionados con la organización de reuniones, workshops, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en España o en la ubicación geográfica de las entidades participantes extranjeras. Excepcionalmente, y previa autorización de la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales, se podrá imputar también el gasto asociado a la organización de reuniones en otras localizaciones distintas a las mencionadas. Se financiarán exclusivamente los gastos destinados al **alquiler de salas y medios audiovisuales**, y serán tramitados a través de las aplicaciones 226.06.201/226.15.201, según se realicen en España o en el extranjero.

2.4.4. Las empresas deben participar en el proyecto con fondos propios y no podrán en ningún caso recibir financiación de ninguno de los apartados incluidos en el punto 2.4 de las bases de la presente convocatoria.

2.4.5. Todos los gastos previstos deberán indicarse adecuadamente en el plan de trabajo y serán consistentes con las actividades propuestas. Aquellos gastos incluidos en la propuesta que no correspondan con los contemplados en el apartado 2.4 de esta convocatoria no serán subvencionables.

2.5. Duración y ejecución de las ayudas

2.5.1. Las ayudas tienen prevista una duración de 24 meses, divididos en dos anualidades de 12 meses cada una. Las propuestas contemplarán esta misma duración, si bien la continuidad de la ayuda en la segunda anualidad deberá ser aprobada por la VRI conforme a lo dispuesto en el apartado 2.5.3 de las presentes bases.

2.5.2. Para la ejecución de los gastos incluidos en la ayuda se respetarán **las fechas límite de tramitación** que se establezcan en la correspondiente instrucción del CSIC de cierre para los ejercicios 2025 y 2026. En este sentido, **los gastos elegibles originados en el marco del proyecto concedido deberán imputarse antes del cierre del ejercicio económico; de lo contrario, tendrán que imputarse en la siguiente anualidad, si la hubiese, en detrimento de la cantidad dotada para esa nueva anualidad.**

2.5.3. La VRI autorizará la dotación económica íntegra para la primera anualidad tras la publicación de la Resolución durante el último trimestre de 2024 a los ICU del CSIC para su ejecución y control del gasto desde sus Gerencias. **La dotación correspondiente a la segunda anualidad queda supeditada a la aprobación de los informes intermedios.** La falta de ejecución injustificada de las actividades previstas, o el incorrecto uso de los fondos dotados, podrán derivar en la cancelación de la ayuda y el reintegro del crédito.



2.5.4. Todos los gastos deberán ejecutarse según el plan de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente para una dotación máxima de 30.000,00 € por ayuda (máximo 15.000,00 €/anualidad) y serán conformes con las bases de la convocatoria. Las desviaciones deberán ser aprobadas previamente por la VRI.

2.5.5. No se autorizarán deslizamientos de una anualidad a otra, excepto en casos de enfermedad justificada o de restricciones de movilidad que afecten a los países participantes. En cualquier caso, estos deslizamientos excepcionales se deben solicitar mediante escrito motivado a la VRI y deben ser expresamente autorizados.

3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La propuesta y la documentación requerida se presentarán en una única solicitud por la persona responsable del CSIC que coordinará el proyecto, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/>. Opción de Menú: Convocatorias activas / PROGRAMA CSIC CONEXION INTERNACIONAL PROMOCION COLABORACION INTERNACIONAL.

3.2. Las solicitudes se redactarán en inglés, o en español si todos los equipos participantes pertenecen a países hispanohablantes, con fuente Times New Roman o Arial, con un tamaño mínimo de 11.

3.3. Las solicitudes que no respeten los modelos normalizados serán directamente excluidas, no siendo elegibles para su evaluación en 1ª ni 2ª fase. Asimismo, las páginas de las solicitudes que superen el máximo establecido no serán consideradas en la evaluación.

3.4 Se utilizarán exclusivamente los siguientes documentos normalizados para la convocatoria:

3.4.1. Memoria de la red de internacionalización, incluyendo, tal y como se indica en las plantillas, y con un tamaño máximo de 5MB:

A) Actividades de internacionalización (máximo 3 páginas sin contar cronograma ni gráficos):

- Resumen de la propuesta (objetivos, ámbito del estudio, relevancia internacional, fuentes de financiación para el proyecto, etc.).
- Listado de palabras clave (en español e inglés).
- Panel temático de evaluación (consultar Anexo I de la convocatoria).
- Composición del consorcio:
 - Antecedentes y estado actual de la colaboración.
 - Descripción de los equipos participantes y de su experiencia.
 - Alineamiento y relevancia de la solicitud con los ODS.
 - Complementariedad de los socios desde el punto de vista científico.



- Implementación: plan de trabajo que incluya las acciones de internacionalización propuestas, objetivos científicos, así como un cronograma de ejecución del proyecto.

- Impacto esperado a nivel científico, social y económico, de manera diferenciada: para el grupo de investigación, el ICU y el CSIC, así como para los grupos de investigación e instituciones extranjeras y sus países de origen.

B) Presupuesto detallado y relacionado con el **cronograma** de actividades propuesto (máximo 3 páginas).

C) CV de la persona responsable del CSIC resaltando los principales logros desde 2020 hasta la actualidad (máximo 2 páginas).

D) CV de cada responsable extranjero/a resaltando los principales logros desde 2020 hasta la actualidad (máximo 2 páginas).

E) Cartas de aceptación/compromiso de las entidades extranjeras y/o empresas de las que dependen los equipos participantes. Estas cartas deben incluir la autorización para que la persona coordinadora extranjera pueda participar en la acción, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la institución fechada y firmada por la persona competente (responsable institucional o superior científico/a). En el caso de que la persona con competencia para firmar la carta de compromiso de cada entidad coincida con la persona responsable del equipo extranjero, o con sus integrantes, deberá indicarse este hecho en la solicitud de la ayuda, en el apartado correspondiente.

3.5. La solicitud será validada telemáticamente por el director del ICU del CSIC al que pertenece el solicitante. Posteriormente, antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes, la persona responsable del equipo CSIC deberá enviar definitivamente la solicitud.

3.6. El plazo de presentación de las solicitudes será del **5 de junio de 2024 al 5 de julio de 2024**. La recepción de solicitudes finalizará a las 24 horas del día de cierre de la convocatoria. Las solicitudes incompletas, o que no cumplan los requisitos establecidos en esta resolución a fecha de cierre, serán automáticamente desestimadas.

3.7. Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la Intranet del CSIC una lista definitiva con las solicitudes admitidas para evaluación y las excluidas de la misma. **No habrá plazo de subsanación de errores.**



3.8. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD, 3/2018)*, y por el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo*. Con base en los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

4. EVALUACIÓN

4.1. La evaluación de las propuestas se realizará en **dos fases**. La puntuación final de cada propuesta será la suma de las valoraciones obtenidas en cada una de ellas, que se realizará según el siguiente baremo:

- Puntuación obtenida en primera fase: 30% de la puntuación total.
- Puntuación obtenida en segunda fase: 70% de la puntuación total.

4.2. En la **primera fase**, un comité de evaluación técnico, designado a tal efecto por la VRI, evaluará la adecuación de las solicitudes a la estrategia de internacionalización del CSIC y la planificación del presupuesto, asignando un máximo de 10 puntos. En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Composición del consorcio (máximo 7 puntos):

- Número de entidades participantes (hasta 4 puntos):
 - i. 2 instituciones extranjeras del mismo país: 1 punto.*
 - ii. 2 instituciones extranjeras de distinto país: 2 puntos.*
 - iii. 3 o más instituciones extranjeras del mismo país: 3 puntos.*
 - iv. 3 o más instituciones extranjeras de diferentes países: 4 puntos.*
- Países priorizados en esta convocatoria y debidamente justificado su valor en la red (hasta 3 puntos):
 - 1 país: 1 punto.*
 - 2 países: 2 puntos.*
 - 3 países o más: 3 puntos.*

Presupuesto (máximo 3 puntos):

- Coherencia del presupuesto con el cronograma y elegibilidad de los costes incluidos.

4.3. En caso de empate en esta primera fase de la evaluación, se priorizarán aquellas solicitudes con mejor puntuación en el apartado en el apartado I (composición del consorcio).



4.4. En la **segunda fase** las propuestas serán evaluadas por personal experto y colaborador de la Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva (AVAP). Solo se evaluarán las **45 propuestas mejor valoradas** en la primera fase del proceso de selección.

Los criterios de evaluación de la segunda fase son los siguientes:

- **Calidad científica** (máximo 3,5 puntos):
 - Definición y contenido de los objetivos y del valor añadido del proyecto (calidad y originalidad, o grado de novedad) (hasta 1,5 puntos).
 - Relevancia de las actividades propuestas y su relación con los ODS⁵, que deberán identificarse de manera explícita y justificada (hasta 2 puntos).
- **Implementación** (máximo 3,5 puntos):
 - Viabilidad de las actividades de acuerdo al plan de trabajo que incluya los objetivos y las acciones propuestas y su coherencia con el cronograma (hasta 2 puntos).
 - Adecuación y complementariedad de los equipos CSIC con los equipos de países extranjeros para la ejecución de la acción (hasta 2,5 puntos).
- **Impacto esperado del proyecto en relación con los objetivos de la convocatoria** (máximo 3 puntos):
 - Sostenibilidad de la colaboración en el futuro (en el caso de la creación de consorcios), o de la trayectoria de dicha colaboración (en el caso de consolidación de consorcios previamente existentes), teniendo en cuenta: artículos publicados y/o en revisión, formación de jóvenes investigadores (posgrado y/o doctores), proyectos realizados conjuntamente, jornadas organizadas, etc. Creación y consolidación de consorcios de excelencia internacionales para competir en futuras convocatorias de proyectos de I+i (Investigación e Innovación) de ámbito internacional con indicación explícita de programas y convocatorias (hasta 2 puntos).
 - Participación de un consorcio multidisciplinar en el que los grupos participantes desarrollen su investigación en diferentes áreas globales del CSIC⁶ (hasta 0,5 puntos).
 - Alineamiento temático de la solicitud con los 14 grandes desafíos científicos del CSIC 2030⁷ explicitados en el Anexo II de la convocatoria (hasta 0,5 puntos).

⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

⁶ Áreas Globales CSIC: VIDA, MATERIA y SOCIEDAD.

⁷ Ver Anexo II de esta convocatoria: <https://www.csic.es/es/investigacion/conexiones-csic-y-libros-blancos-desafios-2030/libros-blancos-desafios-2030>.



4.5. En caso de empate en esta segunda fase de la evaluación, se priorizarán aquellas solicitudes con mejor puntuación en el apartado de Implementación.

5. RESOLUCIÓN

5.1. El resultado se hará público mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en el Boletín Oficial del CSIC (BO-CSIC) y la Intranet del CSIC, en el segundo semestre del ejercicio 2024 y se comunicará por correo electrónico a los responsables de las propuestas.

6. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA

6.1. Las personas beneficiarias de este programa deberán justificar las actividades y gastos en dos informes anuales (intermedio y final) cuyo formulario normalizado se enviará desde la VRI.

El **informe intermedio** será remitido antes del 15 de diciembre de 2025, y el **informe final** antes del 31 de enero de 2026.

Los informes de justificación incluirán los siguientes conceptos:

- **Memoria científico-técnica:** actividades realizadas, resultados obtenidos, y grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos.
- **Memoria financiera:** gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y el cronograma aprobado. Se deberá incluir un extracto de la cuenta justificativa habilitada para la acción con los movimientos del proyecto durante el año ejecutado.

Las memorias se enviarán en formato electrónico a la dirección i-link@csic.es

6.2. Eventualmente, se podrá requerir a las personas responsables de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.

6.3. Toda referencia al proyecto en cualquier medio de difusión objeto de las presentes ayudas deberá incluir la frase FINANCIADO POR CSIC CONVOCATORIA I-LINK 2024, además del logo de la convocatoria.

7. RÉGIMEN SANCIONADOR

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución del gasto y del pago, la falta de ejecución del presupuesto concedido, la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto, así como el incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida, podrán ser objeto de sanción por parte de la VRI, pudiéndose



imposibilitar al/a la responsable CSIC la solicitud de ayudas de esta Vicepresidencia durante un periodo de hasta cinco años, así como la detracción de los créditos indebidamente justificados.

8. CONSULTAS

Pueden dirigir las consultas sobre la convocatoria i-LINK al correo i-link@csic.es

Madrid, a 31 de mayo de 2024

La Presidenta del CSIC
Fdo. Eloísa del Pino Matute



ANEXO I:

ÁREAS Y SUBÁREAS TEMÁTICAS DE EVALUACIÓN DE LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

Área 1. CSO / **Ciencias Sociales**

- COM / Comunicación
- CPO / Ciencia política
- FEM / Estudios feministas, de la mujer y de género
- GEO / Geografía
- SOC / Sociología y antropología social

Área 2. DER / **Derecho**

Área 3. ECO / **Economía**

- EMA / Economía, métodos y aplicaciones
- EYF / Empresas y finanzas

Área 4. MLP / **Mente, lenguaje y pensamiento**

- FIL / Filosofía
- LYL / Lingüística y lenguas

Área 5. FLA / **Cultura: Filología, literatura y arte**

- ART / Arte, bellas artes, museística
- LFL / Literatura, filología, lenguas y culturas antiguas y estudios culturales

Área 6. PHA / **Estudios del pasado: Historia y arqueología**

- ARQ / Arqueología
- HIS / Historia

Área 7. EDU / **Ciencias de la educación**

Área 8. PSI / **Psicología**

Área 9. MTM / **Ciencias matemáticas**



Área 10. FIS / **Ciencias físicas**

- AYA / Astronomía y astrofísica
- ESP / Investigación espacial
- FPN / Física de partículas y nuclear
- FAB / Física aplicada y Biofísica
- FCM / Física Cuántica y de la Materia

Área 11. PIN / **Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad**

- ICA / Ingeniería civil y arquitectura
- IBI / Ingeniería biomédica
- IEA / Ingeniería eléctrica, electrónica y automática
- INA / Ingeniería mecánica, naval y aeronáutica

Área 12. TIC / **Tecnologías de la información y de las comunicaciones**

- INF / Ciencias de la computación y tecnología informática
- MNF / Microelectrónica, nanotecnología y fotónica
- TCO / Tecnologías de las comunicaciones

Área 13. EYT / **Energía y transporte**

- ENE / Energía
- TRA / Transporte

Área 14. CTQ / **Ciencias y tecnologías químicas**

- IQM / Ingeniería química
- QMC / Química

Área 15. MAT / **Ciencias y tecnologías de materiales**

- MBM / Materiales para biomedicina
- MEN / Materiales para la energía y el medio ambiente
- MES / Materiales estructurales
- MFU / Materiales con Funcionalidad Eléctrica, Magnética, Óptica o Térmica

Área 16. CTM / **Ciencias y tecnologías medioambientales**

- BDV / Biodiversidad
- CTA / Ciencias de la tierra y del agua



- CYA / Clima y atmósfera
- MAR / Ciencia y tecnologías marinas
- POL / Investigación polar
- TMA / Tecnologías medioambientales

Área 17. CAA / **Ciencias agrarias y agroalimentarias**

- ALI / Ciencia y tecnología de alimentos
- AYF / Agricultura y forestal
- GYA / Ganadería y acuicultura

Área 18. BIO / **Biociencias y biotecnología**

- BIF / Biología integrativa y fisiología
- BMC / Biología molecular y celular
- BTC / Biotecnología

Área 19. BME / **Biomedicina**

- CAN / Cáncer
- ESN / Enfermedades del sistema nervioso
- DPT / Herramientas diagnósticas, pronósticas y terapéuticas
- FOS / Fisiopatología de órganos y sistemas
- IIT / Inmunidad, infección e inmunoterapia



ANEXO II:
DESAFÍOS CIENTÍFICOS CSIC 2030

Incluyen los siguientes temas:

- T1. Sociedad global sostenible.
- T2. Origen de la vida.
- T3. Genoma y epigenética.
- T4. Biomedicina y salud.
- T5. Cerebro, mente y comportamiento.
- T6. Producción primaria sostenible.
- T7. Cambio global.
- T8. Energía eficiente, limpia y segura.
- T9. Entender los componentes básicos del universo.
- T10. Información compleja y digital.
- T11. Inteligencia artificial, robótica y ciencia de datos.
- T12. Espacio, colonización y exploración.
- T13. Océano.
- T14. Tierra dinámica.

